



AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018



"2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

**ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA
DEL 13 DE ENERO DE 2017
Acta No. CTMET/O6/2017**

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE METEPEC, ADMINISTRACIÓN 2016 - 2018

En la Ciudad Típica de Metepec, Estado de México, siendo las diez horas del día trece de enero del año dos mil diecisiete, en la Sala de Presidentes, sita en Villada No. 37, Barrio del Espíritu Santo, Colonia Centro, Metepec, Estado de México, los integrantes del Comité de Transparencia: Zenón Soto Romero, Consejero Jurídico Municipal y Presidente del Comité; Alejandro Abad Lara Terrón, Secretario del Ayuntamiento, Gregorio Alberto Lozano García, Contralor Municipal; Vicente Amancio Sánchez Ortiz, Suplente de la Directora de Administración y Veronica Martínez Torres, Jefa de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información, así como Teresa Salgado Varona, Síndico Municipal, y enlaces de Transparencia de la Dirección de Desarrollo Urbano, Organismo de agua (OPDAPAS), Sistema Municipal DIF, IMCUFIDEM, Tesorería Municipal y Departamento de Control Patrimonial.

Se procede a celebrar la sesión bajo el siguiente orden del día:

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL.
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
3. ANÁLISIS DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN.
4. APROBACIÓN DEL CALENDARIO DE SESIONES.
5. ASUNTOS GENERALES.
6. CLAUSURA DE LA SESIÓN.



AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018



"2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

**ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA
DEL 13 DE ENERO DE 2017
Acta No. CTMET/O6/2017**

DESAHOGO DE LA SESIÓN

LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL.

El Presidente del Comité de Transparencia instruye a la Secretaria Técnica realizar el pase de lista y verificar el quórum legal, a lo que ésta informa que están presentes los integrantes del Comité de Transparencia: Zenón Soto Romero, Consejero Jurídico Municipal y Presidente del Comité; Alejandro Abad Lara Terrón, Secretario del Ayuntamiento, Gregorio Alberto Lozano García, Contralor Municipal; Vicente Amancio Sánchez Ortiz, Suplente de la Directora de Administración y Veronica Martínez Torres, Jefa de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información, por lo que el Presidente determinó que existe Cuórum Legal para llevar a cabo la sesión.

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Acto seguido el Presidente del Comité de Transparencia, instruyó a la a Secretaría Técnica dar lectura a la Orden del Día y someterla a la consideración de los asistentes, siendo aprobada por unanimidad.

CTMET/O6/01/2017: Se aprueba por unanimidad el presente orden del día.

ANÁLISIS DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN.

En desahogo de este punto de la orden del día la Secretaria Técnica del Comité pone a consideración de sus integrantes:

- a) Propuesta de clasificación de la información remitida por la Tesorería Municipal mediante oficio TM/SI/2902/2016 relativa al número de cuentas de los Ramos 28, 33 y 23 a afecto de dar respuesta a la solicitud de Información recibida a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) mediante folio 00256/METEPEC/IP/2016.

- 2 -



AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018



"2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

**ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA
DEL 13 DE ENERO DE 2017
Acta No. CTMET/O6/2017**

Al respecto, como lo establece el artículo 14 párrafo sexto, la unidad administrativa que propone la reserva, manifiesta lo siguiente:

En cumplimiento a lo ordenado en el último párrafo del artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios se encuentra presente, el Servidor Público César Luna Torres de la Subdirección de Ingresos adscrita a la Tesorería Municipal, quien manifiesta lo siguiente:

Se solicita la reserva de número de cuenta de las relación de cuentas solicitadas por el C. Ciudadano Edo. México, en razón de que sin prejuzgar la intención de la solicitante, existe la posibilidad de que esta información al hacerse pública, se convierta en información altamente vulnerable para esta institución, pues se abre la posibilidad de que terceros que cuenten con las posibilidades tecnológicas y/o, en su caso económicas puedan realizar actos ilícitos, dada la situación actual se podría dar un uso inadecuado a la misma o cometer algún posible ilícito o fraude en contra del patrimonio de este sujeto obligado a través de diversos delitos mediante operaciones cibernéticas,

Por lo anterior, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de la reserva de la información arriba señalada por los motivos expuestos por un periodo de 5 años.

El Comité de Transparencia conforme a lo establecido en los artículos 4 párrafo segundo, 91, 125 y 132 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; así como lo establecido por los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información en sus apartados Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo y Octavo y derivado del análisis de la propuesta advierte que se trata de información cuyo acceso debe ser restringido toda vez que la información solicitada recae en lo señalado en el artículo 140 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios en el sentido de que existe el riesgo latente de que personas con experiencia en el manejo de las



AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018



"2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

**ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA
DEL 13 DE ENERO DE 2017
Acta No. CTMET/O6/2017**

computadoras puedan acceder a las cuentas bancarias, con el simple hecho de poseer ciertos datos como el nombre de la institución bancaria y el número de cuenta. Pues entre más datos de una cuenta bancaria se proporcionen aumenta el riesgo, aunado a que esta información no constituye propiamente información de transparencia y rendición de cuentas de los recursos públicos.

Por lo anterior, procede la reserva de los números de cuenta, en virtud de que se actualiza un daño presente, toda vez que se trata de las cuentas donde actualmente están aperturadas las cuentas del sujeto obligado; se actualiza un daño probable toda vez que se trata de información que puede ser utilizada por terceros que buscan causar un perjuicio al patrimonio del Ayuntamiento y se actualiza el daño específico, debido a que entregar esta información facilita que se puedan cometer actos ilícitos o fraude.

Con fundamento en el artículo 49, fracción VIII de la Ley arriba citada el Comité de Información emite el siguiente acuerdo:

CTMET/O6/02/2017: Se determina la clasificación de la información relativa a "los números de cuentas de los Ramos 28, 33 y 23" como reservada con fundamento en los artículos 91, 140 fracción VI, 129, fracción I y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y se reserva por un periodo de 5 años. Se aprueba por unanimidad la clasificación de dicha información.

- b) Propuesta de versión pública entregada por la Dirección de Administración y los Organismos Descentralizados relativa a los documentos relacionados con contratos a afecto de dar respuesta a la solicitud de Información recibida a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) mediante folio 00257/METEPEC/IP/2016.

En cumplimiento a lo ordenado en el último párrafo del artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios se encuentran presentes, los Servidores Públicos: Vicente Amancio Sánchez Ortíz de la Dirección de Administración, César Luna Torres de la



AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018



"2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

**ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA
DEL 13 DE ENERO DE 2017
Acta No. CTMET/O6/2017**

Tesorería Municipal, Ismael Terrón López del Organismo de Agua, Irving Estrada Alvarado del DIF Metepec y Diego Alonso Garcés Rubalcava del INCUFIDEM, quienes solicitan al Comité de Transparencia la aprobación de la versión pública de los documentos arriba señalados en razón de que contienen datos personales:

Derivado del análisis de los documentos de referencia, el Comité de Transparencia verifica que en el mismo obran datos cuyo acceso debe ser restringido, por ser datos personales de carácter confidencial: nombres, direcciones, firmas, teléfonos de particulares y demás datos personales que hagan identificables a la personas y que de hacerse públicos afectarían su intimidad y su vida privada, por lo que de acuerdo a lo establecido en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios procede la entrega de la documentación en versión pública.

De conformidad con el artículo 143, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios la información de referencia es información clasificada como confidencial.

Con fundamento en el artículo 49, fracción VIII de la Ley arriba citada el Comité de Transparencia emite el siguiente acuerdo:

CTMET/O6/03/2017: Se determina que es confidencial la información referente a: nombres, direcciones, firmas, teléfonos de particulares y demás datos personales que hagan identificables a la personas y que de hacerse públicos afectarían su intimidad y su vida privada, por lo que se aprueba por unanimidad la clasificación de dicha información y se procede a la entrega de la documentación en su versión pública para dar respuesta a la solicitud con folio 00257/METEPEC/IP/2016.

- c) Propuesta de versión pública entregada por la Dirección de Administración, la Tesorería Municipal y los Organismos Descentralizados OPDAPAS y Sistema Municipal DIF relativa a contratos de honorarios asimilables al salario y documentos relacionados con apoyos a servidores públicos, manifestación de

- 5 -



AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018



"2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

**ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA
DEL 13 DE ENERO DE 2017
Acta No. CTMET/O6/2017**

ISR y estados de cuenta requeridos mediante solicitud de Información recibida a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) con folio 00258/METEPEC/IP/2016.

En cumplimiento a lo ordenado en el último párrafo del artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios se encuentran presentes, los Servidores Públicos: Vicente Amancio Sánchez Ortiz de la Dirección de Administración, César Luna Torres de la Tesorería Municipal, Ismael Terrón López del Organismo de Agua e Irving Estrada Alvarado del DIF Metepec, quienes a nombre de los servidores públicos habilitados correspondientes, solicitan al Comité de Transparencia la aprobación de la versión pública de los documentos arriba señalados en razón de que contienen datos personales.

Derivado del análisis de los documentos de referencia, el Comité de Transparencia verifica que en el mismo obran datos cuyo acceso debe ser restringido, por ser datos personales de carácter confidencial: nombres, direcciones, teléfonos y correos electrónicos de particulares y demás datos personales que hagan identificables a las personas y que de hacerse públicos afectarían su intimidad y su vida privada, por lo que de acuerdo a lo establecido en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios procede la entrega de la documentación en versión pública.

De conformidad con el artículo 143, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios la información de referencia es información clasificada como confidencial.

Asimismo, se solicita la reserva de números de cuentas bancarias, código de barras, líneas de captura y QR contenidos en los documentos solicitados, en razón de que sin prejuzgar la intención de la solicitante, existe la posibilidad de que esta información al hacerse pública, se convierta en información altamente vulnerable para esta institución, pues se abre la posibilidad de que terceros que cuenten con las posibilidades tecnológicas y/o, en su caso económicas, puedan

- 6 -



AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018



"2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

**ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA
DEL 13 DE ENERO DE 2017
Acta No. CTMET/O6/2017**

realizar actos ilícitos, dada la situación actual se podría dar un uso inadecuado a la misma o cometer algún posible ilícito o fraude en contra del patrimonio de este sujeto obligado a través de diversos delitos mediante operaciones cibernéticas,

Por lo anterior, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de la reserva de la información arriba señalada por los motivos expuestos por un periodo de 5 años.

El Comité de Transparencia conforme a lo establecido en los artículos 4 párrafo segundo, 91, 125 y 132 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; así como lo establecido por los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información en sus apartados Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo y Octavo y derivado del análisis de la propuesta advierte que se trata de información cuyo acceso debe ser restringido toda vez que la información solicitada recae en lo señalado en el artículo 140 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios en el sentido de que existe el riesgo latente de que personas con experiencia en el manejo de las computadoras puedan acceder a las cuentas bancarias, con el simple hecho de poseer ciertos datos como el nombre de la institución bancaria, número de cuenta y QR ya que del descifrado del mismo se pueden obtener datos que deben de reservarse. Pues entre más datos de una cuenta bancaria se proporcionen aumenta el riesgo, aunado a que esta información no constituye propiamente información de transparencia y rendición de cuentas de los recursos públicos.

Por lo anterior, procede la reserva de la información citada, en virtud de que se actualiza un daño presente, toda vez que se trata de las cuentas donde actualmente están aperturadas las cuentas del sujeto obligado; se actualiza un daño probable toda vez que se trata de información que puede ser utilizada por terceros que buscan causar un perjuicio al patrimonio del Ayuntamiento y se actualiza el daño específico, debido a que entregar esta información facilita que se puedan cometer actos ilícitos o fraude.

- 7 -



AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018



"2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

**ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA
DEL 13 DE ENERO DE 2017
Acta No. CTMET/O6/2017**

Con fundamento en el artículo 49, VIII de la Ley arriba citada el Comité de Información emite el siguiente acuerdo:

CTMET/O6/04/2017: Se determina que es confidencial la información referente a: nombres, direcciones, firmas, teléfonos de particulares y demás datos personales que hagan identificables a la personas y que de hacerse públicos afectarían su intimidad y su vida privada, por lo que se aprueba por unanimidad la clasificación de dicha información y se procede a la entrega de la documentación en su versión pública para dar respuesta a la solicitud con folio 00258/METEPEC/IP/2016. Asimismo, se determina la clasificación de la información relativa a "números de cuentas bancarias, código de barras, líneas de captura y QR contenidos en los documentos solicitados" como reservada con fundamento en los artículos 91, 140 fracción VI, 129, fracción I y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y se reserva por un periodo de 5 años. Se aprueba por unanimidad la clasificación de dicha información.

- d) Propuesta de versión pública remitida por la Secretaría del Ayuntamiento mediante oficio SHA/0006/2017 relativa al "Inventario de bienes inmuebles y libro especial de los movimientos de bienes inmuebles" a efecto de dar respuesta a la solicitud de Información recibida a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) mediante folio 00251/METEPEC/IP/2016.

En cumplimiento a lo ordenado en el último párrafo del artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios se encuentran presentes: Teresa Salgado Varona, Síndico Municipal y Alejandro Abad Lara Terrón, Secretario del Ayuntamiento quienes solicitan al Comité de Transparencia la aprobación de la versión pública de los documentos arriba señalados en razón de que contienen datos que se deben omitir y entregar la versión pública.

Derivado del análisis de los documentos de referencia, el Comité de Información verifica que en los mismos obran datos cuyo acceso debe ser restringido, como



AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018



"2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

**ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA
DEL 13 DE ENERO DE 2017
Acta No. CTMET/O6/2017**

los nombres de particulares que colindan con los predios propiedad del Ayuntamiento por ser información confidencial relacionada con la vida privada de las personas y que constituyen datos personales. Asimismo, se considera que la información relativa a la situación jurídica de los inmuebles debe reservarse debido a que la publicación de misma podría obstruir la prevención del delito de invasión y causar perjuicio al patrimonio municipal por lo que resulta imperioso reservar dicha información de conformidad con lo establecido en el artículo 140 fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Es así que con fundamento en el artículo 137 de la citada Ley procede la entrega de la documentación en versión pública.

Con fundamento en el artículo 49, fracción VIII de la Ley arriba citada el Comité de Información emite el siguiente acuerdo:

CTMET/O6/05/2017: Se determina que la información referente a los nombres de particulares que colindan con los predios propiedad del Ayuntamiento es confidencial; y se reserva la situación jurídica de los inmuebles propiedad del Ayuntamiento por las razones expuestas. Se aprueba por unanimidad la clasificación de dicha información y se procede a la entrega de la documentación en su versión pública.

- e) Propuesta de versión pública presentada por la Dirección de Obras Públicas mediante oficio DOP/SPYNO/169/2017 relativa al contrato de obra pública de la pavimentación de la calle Francisco I. Madero en la comunidad de San Bartolome Tlaltelulco a efecto de dar respuesta a la solicitud de Información recibida a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) mediante folio 00001/METEPEC/IP/2017.

Derivado del análisis del documento de referencia, el Comité de Transparencia verifica que en el mismo obran datos cuyo acceso debe ser restringido, por ser datos personales de carácter confidencial: folio mercantil, clave de elector, RFC, Número de Seguro Social; domicilio, teléfono y correo electrónico particulares y demás datos personales que hagan identificables a la personas y que de hacerse públicos afectarían su intimidad y su vida privada, por lo que de acuerdo a lo



AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018



"2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

**ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA
DEL 13 DE ENERO DE 2017
Acta No. CTMET/O6/2017**

establecido en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios procede la entrega de la documentación en versión pública.

De conformidad con el artículo 143, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios la información de referencia es información clasificada como confidencial.

Con fundamento en el artículo 49, fracción VIII de la Ley arriba citada el Comité de Transparencia emite el siguiente acuerdo:

CTMET/O6/06/2017: Se determina que es confidencial la información contenida en el contrato de obra pública MM/DOP/033/FISMDF-16/AD-2016 referente a: folio mercantil, clave de elector, RFC, Número de Seguro Social; domicilio, teléfono y correo electrónico particulares y demás datos personales que hagan identificables a la personas y que de hacerse públicos afectarían su intimidad y su vida privada, por lo que se aprueba por unanimidad la clasificación de dicha información y se procede a la entrega de la documentación en su versión pública.

- f) Propuesta de versión pública remitida mediante oficio: DA/444/2017 de la Dirección de Administración relativa al "COPIA DEL RECIBO DE NOMINA DE LA SEGUNDA QUINCENA DE DICIEMBRE DE 2016 DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, INCLUYENDO EL SECRETARIO" a afecto de dar respuesta a la solicitud de Información recibida a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) mediante folio 00002/METEPEC/IP/2017.

En cumplimiento a lo ordenado en el último párrafo del artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios se encuentra presente, el Subdirector de Recursos Humanos, Vicente Amancio Sánchez Ortiz, quien solicita al Comité de Transparencia la aprobación de la versión pública de los documentos arriba señalados en razón de que contienen datos personales.



AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018



"2017; Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

**ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA
DEL 13 DE ENERO DE 2017
Acta No. CTMET/O6/2017**

Derivado del análisis de los documentos de referencia, el Comité de Transparencia verifica que en los mismos obran datos cuyo acceso debe ser restringido, por ser datos personales de carácter confidencial: el Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), CURP, número de seguridad social, número de empleado, número de cuenta bancaria, deducciones por bienes y/o servicios adquiridos por los trabajadores de carácter personal, seguro de separación individual del servidor público, además del QR, sellos digitales y cadena original ya que del descifrado de los mismos se pueden obtener datos personales que de hacerse públicos afectarían su intimidad y su vida privada, por lo que de acuerdo a lo establecido en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios procede la entrega de la documentación en versión pública.

De conformidad con el artículo 143, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios la información de referencia es información clasificada como confidencial.

Con fundamento en el artículo 49, fracción VIII de la Ley arriba citada el Comité de Transparencia emite el siguiente acuerdo:

CTMET/O6/07/2017: Se determina que la información referente al Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), CURP, número de seguridad social, número de empleado, número de cuenta bancaria, deducciones por bienes y/o servicios adquiridos por los trabajadores de carácter personal, seguro de separación individual del servidor público, además del QR, sellos digitales y cadena original es clasificada como confidencial, por lo que se aprueba por unanimidad la clasificación de dicha información y se procede a la entrega de la documentación en su versión pública para dar respuesta a la solicitud con folio 00002/METEPEC/IP/2017.

- g) Propuesta de versión pública remitida mediante oficio: DA/445/2017 de la Dirección de Administración relativa al "COPIA DEL RECIBO DE NOMINA DE LA

- 11 -



AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018



"2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

**ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA
DEL 13 DE ENERO DE 2017
Acta No. CTMET/O6/2017**

SEGUNDA QUINCENA DE DICIEMBRE DE 2016 DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, INCLUYENDO EL SECRETARIO" a efecto de dar respuesta a la solicitud de Información recibida a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) mediante folio 00006/METEPEC/IP/.

En cumplimiento a lo ordenado en el último párrafo del artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios se encuentra presente, el Subdirector de Recursos Humanos, Vicente Amancio Sánchez Ortíz, quien solicita al Comité de Transparencia la aprobación de la versión pública de los documentos arriba señalados en razón de que contienen datos personales.

Derivado del análisis de los documentos de referencia, el Comité de Transparencia verifica que en los mismos obran datos cuyo acceso debe ser restringido, por ser datos personales de carácter confidencial: el Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), CURP, número de seguridad social, número de empleado, número de cuenta bancaria, deducciones por bienes y/o servicios adquiridos por los trabajadores de carácter personal, seguro de separación individual del servidor público, además del QR, sellos digitales y cadena original ya que del descifrado de los mismos se pueden obtener datos personales que de hacerse públicos afectarían su intimidad y su vida privada, por lo que de acuerdo a lo establecido en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios procede la entrega de la documentación en versión pública.

De conformidad con el artículo 143, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios la información de referencia es información clasificada como confidencial.

Con fundamento en el artículo 49, fracción VIII de la Ley arriba citada el Comité de Transparencia emite el siguiente acuerdo:

CTMET/O6/08/2017: Se determina que la información referente al Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), CURP, número de seguridad social, número

- 12 -



AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018



"2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

**ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA
DEL 13 DE ENERO DE 2017
Acta No. CTMET/O6/2017**

de empleado, número de cuenta bancaria, deducciones por bienes y/o servicios adquiridos por los trabajadores de carácter personal, seguro de separación individual del servidor público, además del QR, sellos digitales y cadena original es clasificada como confidencial, por lo que se aprueba por unanimidad la clasificación de dicha información y se procede a la entrega de la documentación en su versión pública para dar respuesta a la solicitud con folio 00006/METEPEC/IP/2017.

APROBACIÓN DEL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS 2017.

Hecho lo anterior, el Presidente del Comité de Transparencia, con fundamento en el párrafo tercero del artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios pone a consideración de los integrantes del Comité la propuesta de calendario de sesiones ordinarias para el año 2017 siendo el siguiente:

13 de enero
8 de febrero
8 de marzo
5 de abril
10 de mayo
14 de junio

12 de julio
9 de agosto
13 de septiembre
11 de octubre
8 de noviembre
13 de diciembre

ASUNTOS GENERALES.

En desahogo del presente punto del orden del día la Secretaria Técnica, por instrucciones del Presidente consulta a los integrantes del Comité de Transparencia, si desean hacer uso de la palabra para tratar algún asunto general, no registrándose intervención alguna.



AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018



"2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".


**ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA
DEL 13 DE ENERO DE 2017
Acta No. CTMET/O6/2017**

CLAUSURA DE LA SESIÓN.

No existiendo otro asunto que tratar, el Presidente del Comité de Transparencia declara concluida la Sexta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Metepec Administración 2016 - 2018, siendo las once horas con cuarenta y cinco minutos del día trece de enero del año dos mil diecisiete, firmando al margen y al calce los que en ella participaron.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA


ZENÓN SOTO ROMERO
CONSEJERO JURÍDICO MUNICIPAL Y
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA


ALEJANDRO ABAD LARA TERRÓN
RESPONSABLE DEL ÁREA
COORDINADORA DE ARCHIVOS


VERÓNICA MARTÍNEZ TORRES
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA


GREGORIO ALBERTO LOZANO GARCÍA
CONTRALOR MUNICIPAL


VICENTE AMANCIO SÁNCHEZ ORTÍZ
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES



AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018




"2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA
DEL 13 DE ENERO DE 2017
Acta No. CTMET/O6/2017

POR PARTE DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS


TERESA SALGADO VARONA
SÍNDICO MUNICIPAL



ANTONIO VALDES LEGORRETA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO
Y METROPOLITANO


CÉSAR I LUNA TORRES
TESORERÍA MUNICIPAL


BEATRIZ JIMÉNEZ VARGAS
DEPARTAMENTO DE CONTROL PATRIMONIAL


IRVING ESTRADA ALVARADO
SISTEMA MUNICIPAL DIF


DIEGO ALONSO GARCÍA RUBALCAVA
IMCUFIDEM


RENE CONTRERAS GUADARRAMA
OPDAPAS